

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su inserción, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCION VOLUNTARIA

PARA EL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Pueblo de Carbonero de Alhucin.

Rs. Mrs.

Julian Llorente, alcalde.	2
Facundo Rincon.	2
Benito Valverde.	1
Ramon Roldan.	16
Valentin Centeno.	1
Antonio Rioperez.	2
Anastasio Gutierrez.	2
Jorge Llorente.	24
Mateo Valverde.	24
Manuel Centeno.	8
Clemente Castro.	24
Vicente Lazaro.	20
Ceferino Roldan.	32
Bernabé Llorente.	16
José Castro.	16
Gregorio Roldan.	16
Ruperto Sanz.	16
Melchor Gutierrez.	8
Maria Agustina Lazaro.	1
Pablo Lazaro.	16
Gregorio Martin.	8
Clemente Llorente.	16
Marcos Bernardo.	24
Francisco Hoyos.	24
José Rincon.	4
Mareelino Rincon.	16
Domingo Roldan.	24
Simon Perez.	24
Bernardo Valverde.	1
Brijida de Frutos.	24
Quintin Herrero.	2
Isidro Bernardo.	32
Dionisio Rincon.	1 32

28 4
El Alcalde, Julian Llorente.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Habiendo acudido al Sr. Gobernador de la provincia el Ayuntamiento de Valdeyacas y el Guijar en solicitud de que se le perdone alguna parte de su contribución territorial del presente año, por haber sufrido los campos de aquel término en 23 del próximo mes de Mayo, un fuerte nublado que ha destruido sus cosechas, se hace saber á todos los pueblos de esta provincia por medio del presente anuncio, para que en el término de 30 días desde el de la fecha expongan cuanto se les ofrezca y parezca; en la inteligencia que el importe del perdón que se acordare ha de cubrirse por repartimiento entre todos los demás pueblos á prorata, con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último. Segovia 1.^o de Junio de 1852.—Agapito Gozalo.

Habiendo acudido al Sr. Gobernador de la provincia el Ayuntamiento de Fuentidueña, en solicitud de que se le perdone alguna parte de su contribución territorial del presente año, por haber sufrido los campos de aquel término, en 23 del próximo mes de Mayo, un fuerte nublado de agua y piedra y que ha destruido sus cosechas, se hace saber á todos los pueblos de esta provincia por medio de este anuncio, para que en el término de 30 días desde el de la fecha, expongan cuanto se les ofrezca y parezca, en la inteligencia que el importe del perdón si se acordare ha de cubrirse por repartimiento entre todos los pueblos á prorata, con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último. Segovia 1.^o de Junio de 1852.—Agapito Gozalo.

Habiendo acudido al Sr. Gobernador de la provincia el Ayuntamiento de Cobos de Segovia, en solicitud de que se le perdone alguna parte de su contribución territorial del presente año por haber sufrido los campos de aquel término en 23 del próximo mes de Mayo, dos fuertes nublados de agua y grano que ha destruido sus cosechas, se hace saber á todos los pueblos de esta provincia por medio del presente anuncio, para que en el término de 30 días desde el de la fecha, expongan cuanto se les ofrezca y parezca; en la inteligencia que el importe del perdón que se acordare, ha de cubrirse por repartimiento entre todos los demás pueblos á prorata, con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último. Segovia 1.^o de Junio de 1852.—Agapito Gozalo.

Administracion patrimonial del Real Sitio de S. Ildefonso.

Se venden en pública subasta las tablas de las clases de á gordo, pulgada, tableta, hoja, terciados, alfargía, media alfargía, ripia, portada, portadilla, pulgada de media vara y cofrera que han producido 147 pinos, cortados en los pinares de Balsain, cuyas maderas se hallan almacenadas en el edificio titulado Parador, inmediato á la puerta de Segovia del Real Sitio de San Ildefonso, estando señalado el dia 7 de Junio actual, á las de la mañana, para el doble remate que ha de celebrarse en la Contaduría general de la Real casa y en la Administración de dicho Real Sitio, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y una relación del número y precio de cada clase de tablas. San Ildefonso 2 de Junio de 1852.—Atanasio Oñate.

DISTRITO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

2681 en el (2)º en la viernes

Mes de Marzo de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior	
Producto de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	170361
Idem de los arbitrios e impuestos establecidos.	3592 16
Idem extraordinarios.	13187 6

Total cargo.

193173 22

DATA.

Personal. Material. TOTAL.

Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficinas.	6221	5	1332 33	7554 4
Policía urbana.	3058	5	8236 26	11294 31
Instrucción pública, sueldos de los maestros y demás dependientes.	1538	1	"	1538 1
Gastos obligatorios de obras públicas.	"		897 20	897 20
Salarios á los guardas de montes.	963	7	"	963 7
Gastos obligatorios de cargas.	"		121	121
Idem voluntarios de obras nuevas.	"		14519 33	14519 33
Son salida 3070 rs. 16 mrs. que correspondieron por el 20 por 100 á los ingresos extraordinarios habidos en las dehesas de Alcudia, Pizarra y Rincón en el año de 1851, cuya deducción no se hizo en el mes de Diciembre del mismo, y por consiguiente la existencia que se fijó por fin de dicho mes en el extracto del de Enero de 1852, importante 170515 rs. 12 mrs., debió ser de 167444 rs. y 30 mrs.	"		"	3070 16
Total data rs. vn.	11780	18	25108 10	39959 10

RESÚMEN.

PARA EL HOSPITAL DE LA PRINCESA

Importa el cargo. 193173 22

Idem la data. 39959 10

Existencia para el mes siguiente. 153214 12

De forma que importando el cargo rs. vn. ciento noventa y tres mil ciento setenta y tres y veintidós mrs., y la data treinta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve rs. y diez mrs. según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento cincuenta y tres mil doscientos catorce rs. y doce mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Segovia 31 de Marzo de 1852.—El Depositario de los fondos municipales, Agustín de Cáceres.—V.º B.º el Alcalde, Barbero.

El extracto anterior de la cuenta de Marzo próximo pasado, está de manifiesto como previene la Real orden de 28 de Enero del presente año. Segovia 14 de Abril de 1852.—El Depositario, Agustín de Cáceres.

DISTRITO MUNICIPAL DE SEPÚLVEDA.

Mes de Marzo de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del anterior	9496 18
Productos de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	2960 4
Idem de arbitrios e impuestos establecidos, deducido el 5 por 100.	72 16

Total cargo.

12529 4

DATA.

Personal. Material. TOTAL.

Art. 1º Gastos de oficina.	"	462 22	462 22
Elecciones.	"	100 33	100 33
Art. 2º Policía de Seguridad	"	9	9
Art. 3º Policía urbana.	"	10	10
Art. 4º Gastos de escuela.	"	32	32
Art. 11º Imprevistos.	"	165	165
Total data rs. vn.	"	779 21	779 21

RESÚMEN.

Importa el cargo. 12529 4

Idem la data. 779 21

Existencia para el mes siguiente. 11749 17

De forma que importando el cargo rs. vn. doce mil quinientos veinte y nueve rs. cuatro mrs., y la data setecientos setenta y nueve rs. y veinte y un mrs., según queda expresado, resulta de existencia para el mes siguiente once mil setecientos cuarenta y nueve rs. y diez y siete mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Sepúlveda 8 de Abril de 1852.—El Depositario, Nicolás Velasco.—V.º B.º el Alcalde, Guillermo del Castillo.

En cumplimiento de la regla cuarta de la Real orden de 28 de Enero último, el extracto de cuenta del mes citado, se ha puesto al público en el sitio que determina dicha Real orden.—El Alcalde, Guillermo del Castillo.

DISTRITO MUNICIPAL DE RIAZA.

Mes de Marzo de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. MRS.

11 187 Existencia que resultó en fin del mes anterior	2915	26
11 87 Recaudado por arbitrios e impuestos establecidos, deducido el 5 por 100 para la Hacienda, tanto de los		
11 87 ingresos de este mes, cuanto de los del anterior de que no se bajó	2349	31
Total cargo.	5265	23

DATOS INFORMATIVOS

DATA.

ATAJE

Personal.

Material.

TOTAL.

Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas	3653	30	284	31A	3937	30
Elecciones	"	"	82	"	82	
Suscripciones	"	"	440	"	440	
Art. 3.º Premio á matadores de animales dañinos	"	"	10	"	10	
Art. 4.º Instrucción pública. Sueldos de los maestros	954				954	
Art. 5.º Beneficencia. Hospital	242		406	"	648	18
Socorros domiciliarios	62		"		62	
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes	267	10	"		267	10
Total data. rs. vn.	5179	6	1222	18	6401	24

RESUMEN.

Importa el cargo.	5265	23
Idem la data	6401	24

Alcance á favor del depositario

1136 1

De forma que importando el cargo rs. vn. cinco mil doscientos sesenta y cinco y veinte y tres maravedis, y la data seis mil cuatrocientos uno con veinte y cuatro maravedis, según queda expreso, resulta á mi favor un alcance de mil ciento treinta y seis rs. y un maravedi de que me dataré en la cuenta del siguiente mes de Abril. Riaza 31 de Marzo de 1852.—V.º B.º Tomás Macarron Sanz.—El depositario, Manuel Ramírez Gonzalo.

D. Antonio Arranz Martín, secretario del ayuntamiento de la villa de Riaza.—Certifico: Que el extracto de cuenta de fondos municipales que antecede, es en todo conforme con el que queda expuesto al público en la casa capitular de esta población; y para que así conste á los efectos prevenidos, lo firmo en Riaza á 1.º de Abril de 1852.—Antonio Arranz.

OYAM

Mes de Marzo de 1852.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Existencia que resultó en fin del mes anterior	768	16
Productos de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100	1200	00
por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	4000	
Total cargo.	5968	16

DATA.

Personal.

Material.

TOTAL.

Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	3486	"	3486
Suscripciones	"	60	60
Art. 2.º Policía de seguridad	55	"	55
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demás dependientes	1100	"	1100
Art. 5.º Beneficencia	204	"	204
Art. 6.º Conservación y reparación de los edificios del común	"	55	55
Art. 10. Obras de nueva construcción	"	433	433
Art. 11. Imprevistos	170	"	170
Total data.	4790	718	5508

RESUMEN.

Importa el cargo.	5968	16
Idem la data	5508	

Existencia para el mes siguiente

460 16

De forma que importando el cargo cinco mil nuevecientos sesenta y ocho reales con diez y seis maravedis, y la data cinco mil quinientos ocho reales, según queda expresado, resulta una existencia de cuatrocientos sesenta reales con diez y seis maravedis, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Santa María de Nieva 4 de Abril de 1852.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad.—Ildefonso Martín, secretario.—El depositario, Cayetano Martín Agudo.—V.º B.º el alcalde, Angel Galan.

DISTRITO MUNICIPAL DE CUELLAR.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

			Rs. MRS.
08	Existencia que resultó en fin del mes anterior		731 17
18	Productos extraordinarios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 del contingente		42
18	Total cargo		773 17

DATA.

DATOS	DATA	Personal.	Material.	TOTAL.
08 Art. 1º Suscripciones				150 150
28 Elecciones de diputado provincial				243 243
01 Art. 2º Policía de seguridad				16 16
01 Art. 3º Policía urbana.—Serenos				744 744
162 Alumbrado				93 93
31 Art. 9º Cargas				1000 1000
29	Total data rs. vn.			1744 602 2346
01				

RESUMEN.

Importa el cargo	733 17
Idem la data	2346
Alcance al fondo	612 17

De forma que importando el cargo reales yellos setecientos treinta y tres y diez y siete maravedís, y la data dos mil trescientos cuarenta y seis, resultan seiscientos doce reales y diez y siete maravedís á mi favor, segun queda demostrado, de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Abril. Cuellar 17 de Abril de 1852.—El depositario, Genaro Núñez Guzman. V. o B. o el Alcalde, Pedro Vitoria.

Indice de las Reales órdenes y Circulares del mes de

Núms. Fechas. Direcciones á que pertenecen.

MAYO.

52 3	Cuentas	Real decreto de 25 de Marzo de 1852, sobre rendicion de cuentas mensuales (Gaceta del 28 de id.)
54 7	Presupuestos	Circular de este Gobierno de provincia, núm. 67, para que se presenten en este Gobierno de provincia, en término de veinte dias, los presupuestos municipales de 1853, que aun no lo han sido.
Id.	Id. Imprentas	Reiterando el contenido de los artículos 65 y 66 del Real decreto de 2 de Abril próximo pasado sobre imprentas.
Id.	Id. Textos	Real decreto modificando las disposiciones del de 7 de Febrero de 1849, relativas á la censura de las composiciones dramáticas.
55 10	Agricultura	Circular pidiendo noticias para poder establecer Bancos Agrícolas sumamente necesarios para el auxilio de los labradores.
56 12	Visita general de cárceles	Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia (Gaceta del 22 de Marzo, núm. 6482) resolviendo como regla general que la visita de cárceles se verifique el Martes de la semana Santa.
Id.	Id. Beneficencia	Circular de este Gobierno de provincia, núm. 69, pidiendo varios datos y noticias relativos al ramo de Beneficencia, con arreglo al modelo que a continuacion de la misma se inserta.
60 ATO 19	Subsecretaría	Real decreto (Gaceta de 17 del corriente) dando nueva organizacion á la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.
61 21	Veterinaria	Real orden (Gaceta de 19 de Marzo último) mandando que desde principios del próximo curso se establezca en la capital de Leon una escuela de Veterinaria, en igual forma que las que existen en Córdoba y Zaragoza.
62 24	Escuelas de sordo-mudos y ciegos	Real orden mandando se excite el celo de la Diputación y de los Ayuntamientos para que manifiesten la cooperación que podrán prestar al sostenimiento de dos grandes escuelas que se han de crear para la enseñanza de niños sordo-mudos y ciegos.
Id.	Id. Suscripciones	Real orden de 15 de Marzo, mandando que los Ayuntamientos de esta provincia que cuenten mas de 100 vecinos, se suscriban al Diccionario universal del derecho español.
Id.	Id. Presupuestos (extension de títulos)	Se dan instrucciones á los Alcaldes para la extension de títulos á los empleados dependientes de los Ayuntamientos que cobran sus haberes por los fondos municipales.
65 31	Suministros	Circular de este Gobierno de provincia, núm. 82, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que durante el mes de Mayo se han suministrado á las tropas del ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.
Id.	Id. Quintas	Real orden de 21 de Mayo relativa al pago de los derechos de reconocimientos de Quintas.